

SESION COMITE EJECUTIVO N° 83 (N° 2.451)

27 de noviembre de 1974.

Asisten:

General Eduardo Cano, Presidente  
Sr. Pablo Baraona, Vicepresidente  
Coronel Carlos Molina, Gerente General  
Sr. Héctor Bórquez, Fiscal  
Sr. Eugenio Mandiola, Gerente Secretario General  
Sra. M. Elena Ovalle, Gerente de Estudios Subrogante  
Sr. Gonzalo Arrau, Gerente Abogado Jefe  
Sr. Eduardo Gaete, Gerente de Personal  
Sr. Alfonso Bascuñán, Gerente Administrativo  
Sr. Andrés Lagos, Subgerente Crédito Interno  
Sr. Francisco Garcés, Subgerente de Estudios Subrogante  
Sr. Alfredo Guzmán, Ayudante Gerente General  
Sr. Jaime Rojas, Ayudante Vicepresidente  
Sr. Erick Heinsohn, Ayudante Presidente  
Sr. Gabriel Armas, Prosecretario  
Sra. M. Cecilia Martínez; versión taquigráfica

GERENCIA CREDITO INTERNO. - Ratificación. -

Se ratifica el préstamo otorgado por la Gerencia de Crédito Interno a la Caja Central de Ahorros y Préstamos con fecha 22 de noviembre de 1974 por un monto de E° 4.190.606.279. -

Asimismo se ratifica los préstamos autorizados por la Gerencia de Crédito Interno entre el 19 y el 25 de noviembre de 1974.

CORPORACION DE REFORMA AGRARIA - INDUSTRIA AZUCARERA NACIONAL S. A. - Refinanciamiento Créditos. -

El señor Gerente Secretario da a conocer el proyecto presentado por el Departamento de Estudios que se refiere al programa definitivo de refinanciamiento para los créditos que otorgue el Banco del Estado a CORA y a IANSA, hasta el mes de diciembre próximo.

El Vicepresidente señor Baraona agrega que con este proyecto de acuerdo se pretende poner en orden una serie de cosas que estaban pendientes con el Banco del Estado: había un crédito a CORA que se iba a otorgar

por intermedio de ese Banco, pero en definitiva se dió por Presupuesto; asimismo hay un crédito adicional a IANSA, pero tendrá que haber un nuevo refinanciamiento en enero próximo.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo, en uso de sus facultades, acuerda:

1. - Derogar los Acuerdos relativos al refinanciamiento concedido al Banco del Estado para el otorgamiento de créditos que este Banco conceda a la Corporación de Reforma Agraria (CORA) y a la Industria Azucarera Nacional S. A. (IANSA).
2. - Dar a conocer el programa definitivo de refinanciamientos, para los créditos que otorgue el Banco del Estado a las firmas y en el período que se indica:
  2. 1. - Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria (SARAS)

Para el financiamiento de mano de obra:

	<u>Monto</u> (en millones de escudos)	
Septiembre	E°	307
Octubre		307
Noviembre		307
Diciembre		302
		1.223

2. 2. - Industria Azucarera Nacional S. A. (IANSA)  
Crédito en dinero:

Julio	E°	700
Agosto		350
Septiembre		1.430
Octubre		1.640
Noviembre		3.240
Diciembre		2.060
		9.420

3. - Dejar constancia que estos refinanciamientos son acumulativos, es decir, si no son ocupados total o parcialmente en un mes, su saldo se adicionará al refinanciamiento que se otorga para el siguiente mes.

EXPANSION CREDITICIA. - Diciembre 1974. -

El Comité Ejecutivo adopta el Acuerdo sobre Expansión Crediticia para el mes de diciembre de 1974, que se adjunta a la presente Acta.

EMPRESA NACIONAL DE SEMILLAS. -

El señor Eugenio Mandiola informa que la Empresa Nacional de Semillas mantiene un Poder Comprador para adquirir productos que una vez procesados, vende como semillas certificadas. El Crédito obtenido del Banco Central debe amortizarse en una suma equivalente al 60% de las cuotas que efectué ENDS durante la vigencia del Poder Comprador.

En el cultivo de semillas para arroz, ENDS entregó a los molinos arroceros la semilla básica para que sean distribuidos a los agricultores que producirían la materia prima de la empresa, recibiendo a cambio letras de los molinos con vencimiento al 30.11.74. La operación estaba calzada de modo que a los vencimientos de estos documentos el Banco del Estado otorgaría crédito a los agricultores para cancelar la semilla y así ENDS abonaría al Poder Comprador.

El esquema descrito ha sido variado con fecha 23.10.74 fecha en que el Banco del Estado comunicó que no comercializará estas semillas con lo cual los molinos se enfrentan al vencimiento sin los recursos suficientes para su cancelación.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo, en uso de sus atribuciones, acuerda:

1. - Se autoriza a la Empresa Nacional de Semillas para postergar la cancelación del Poder Comprador hasta el 30.4.75 en lo que se refiere a la comercialización de la semilla de arroz.
2. - Considerando que la deuda de los molinos asciende a E° 1.107.450.000. - se acepta prorrogar el 80% de esta deuda debiendo abonarse el 20% restante al Poder Comprador.
3. - Los documentos debidamente reaceptados al 30.4.75 y por el 80% de su valor original, deberán ser entregados al Banco Central en cobranza y aplicación a la deuda. Asimismo la Empresa Nacional de Semillas deberá adjuntar cheque por E° 221.481.000. - que corresponde al 20% de abonos.

*Ala*

4. - La Empresa Nacional de Semillas podrá además entregar en cobranzas las nuevas letras que cubran los intereses que deban cobrar a los molinos por el mayor plazo concedido al crédito.

BANCO COMERCIAL DE CURICO. - Crédito. -

El señor Gerente Secretario da cuenta del proyecto del Departamento de Estudios por el que se propone otorgar un crédito especial al Banco Comercial de Curicó con el objeto de solventar el déficit de encaje ocasionado por la situación especial de caja del día 30 de septiembre ppdo.

La Sra. M. Elena Ovalle explica que con esto queda postergado el problema hasta el 31 de diciembre, que es lo que había solicitado el Banco Comercial de Curicó. Se les dejó un período de tiempo para ajuste y en esa fecha se volverá a estudiar la situación de los bancos en su conjunto.

Ese Banco había pedido un refinanciamiento al 0,01%, lo que no es posible, la solución propuesta les cuesta igual que un crédito de ayuda de encaje, al 80%.

En mérito de los antecedentes, el Comité Ejecutivo acuerda:

1. - Otorgar un crédito especial por E° 1.818.000.000. - al Banco Comercial de Curicó con el objeto de solventar el déficit de encaje ocasionado por la situación especial de caja del día 30 de septiembre de 1974.
2. - Este crédito se concederá a una tasa de interés del 80% anual, con vencimiento al 31 de diciembre de 1974 y con valuta al día 16 de noviembre de 1974.

CONVENIO DE CREDITOS RECIPROCOS. - Avalés Bancarios. -

El señor Gerente Secretario solicita la ratificación del Comité Ejecutivo a los Acuerdos adoptados en la XI Reunión de Política Financiera y Monetaria de ALALC, celebrada el mes de septiembre del año en curso, a la que asistió en representación del Banco el Presidente General Eduardo Cano.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo toma conocimiento y ratifica los Acuerdos adoptados en la XI Reunión de Política Financiera y Monetaria de ALALC, celebrada entre el 22 y el 25 de septiembre ppdo., en

Ciudad de México, a la que asistió en representación del Banco el Presidente General Eduardo Cano Q.

El texto es el siguiente:

"En lo referente a la inclusión de las letras correspondientes a operaciones comerciales avaladas por instituciones autorizadas entre los instrumentos susceptibles de ser canalizados a través de los convenios de créditos recíprocos, bajo el régimen de débito automático, igual al que existe para los créditos documentarios, el Consejo prestó su conformidad a la quinta recomendación de la Comisión Asesora, modificando la fecha de entrada en vigor de dicha medida. En consecuencia, ACORDO:

9. - Que se incluya, con la designación de "letras correspondientes a operaciones comerciales, avaladas por instituciones autorizadas", este tipo de documento en los textos pertinentes de los convenios de crédito recíproco (en el tercer párrafo de los antecedentes y en las cláusulas segunda, séptima y undécima d); en el modelo uniforme del convenio modificadorio (segundo párrafo de los antecedentes); en el procedimiento técnico-bancario (en la introducción y en los puntos 1, 6 y 7); en las referencias del Modelo de Aviso de Débito (que figura como Anexo A al mismo); y en las interpretaciones del Consejo de Política Financiera y Monetaria adoptadas en su séptima reunión.

La medida entrará en vigor el 1° de enero de 1975, para las letras avaladas a partir de esa fecha y su mecánica operativa será la detallada en el anexo 4".

FONDO RESERVA ORO. - Revalorización. -

El Comité Ejecutivo adopta el Acuerdo sobre Fondo Reserva de Oro que se adjunta a la presente Acta.

CORRESPONSALES CON EL EXTERIOR. - Cuentas Corrientes. -

El señor Mandiola informa que, como es de conocimiento del Comité Ejecutivo, en Sesión del 16 de octubre ppdo. se solicitó a la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera un informe sobre las cuentas vigentes con corresponsales del exterior.

Se da a conocer este informe.

Por estimar que es demasiado grande el número de cuentas con corresponsales del exterior, el Presidente General Cano hace ver la conveniencia que se mantenga una revisión permanente de las mismas. Además debería detectarse los beneficios que se obtiene de cada una de estas cuentas.

El señor Gerente General agrega que la Comisión de Administración de Divisas debería examinar cada caso cuidadosamente, con el objeto de que las cuentas fueran reducidas al mínimo.

Conforme a lo solicitado por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 75 (N° 2.443) de fecha 16 de octubre ppto., la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera informa de las cuentas corrientes vigentes con Corresponsales del exterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estados Unidos	16
Alemania	14
Inglaterra	15
Id. (Call Accounts)	10
Italia	7
Francia	7
Suiza	5
Canadá	4
Holanda	3
España	3
Austria	2
Japón	2
Otros Países	7
	<hr/>
	95

Asimismo señala que se han cerrado 38 cuentas y hay 25 más en observación para su próximo cierre, sin considerar las 10 cuentas "Call de CODELCO".

Además se indica que en el futuro podrían ser necesarios los servicios de otros Bancos que han ofrecido su cooperación por lo cual se propondrá la apertura o reapertura de algunas cuentas en San Francisco, Chicago, Philadelphia, Boston o Los Angeles, a medida que se ordene el cierre de otras que aparezcan innecesarias.

Al respecto, el Comité Ejecutivo acuerda que se examine cuidadosamente esta situación por la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera y se reduzcan las cuentas al número absolutamente necesario.

CASA DE MONEDA DE CHILE. - Bóveda para papel billetes. -

El señor Gerente Secretario informa que el señor Gerente Tesorero presentó a la Gerencia General los antecedentes correspondientes con el fin de estudiar la posibilidad de construir una bóveda destinada al papel para billetes en el recinto de la Casa de Moneda.

Consultada la Fiscalía al respecto, ha manifestado que no existe inconveniente de orden legal en que el Comité Ejecutivo acuerde efectuar el aporte necesario para que la Casa de Moneda construya una bodega adecuada y segura para la recepción y almacenamiento del papel billete que actualmente recibe y guarda el Banco.

Tampoco habría inconveniente en que el Banco aportara el financiamiento necesario para la construcción de la dependencia de la Casa de Moneda que, dada la falta de espacio existente en esa Institución, tendría que ser desplazada del recinto de ella para la edificación de la bodega proyectada.

La Casa de Moneda deberá presentar los proyectos de construcción y de sus respectivos costos a resolución del Comité Ejecutivo.

Vistos los antecedentes presentados y conforme al informe N° 14993 del 18. 11. 74 emitido por Fiscalía, se acuerda autorizar a la Casa de Moneda de Chile el estudio en principio de un proyecto de construcción de una bodega adecuada y segura para el almacenamiento del papel billete y de un local de reemplazo de una dependencia de esa Institución. Estos estudios, incluyendo costos, serán sometidos a consideración del Comité Ejecutivo.

GERENCIA ADMINISTRATIVA. - Oficina Los Angeles. -

El señor Eugenio Mandiola somete a consideración del Comité Ejecutivo la proposición de la Gerencia Administrativa de cambio de techumbre del edificio de la Oficina de Los Angeles, lo que tendría un costo de E°... 78.094.574. - obra vendida.

Al respecto, el Comité Ejecutivo, acogiendo las recomendaciones de la Gerencia Administrativa y del Depto. de Construcción, acuerda au-

torizar el cambio de techumbre del Edificio de la Oficina de Los Angeles, el cual se encuentra en mal estado.

Para estos efectos se aprueba el presupuesto presentado por el señor Agustín Cancino, el que asciende a la suma de E° 78.094.574. - obra vendida, considerando el retiro total de la techumbre y cubierta existente, de acuerdo a plano proyectado por el Arquitecto Sr. Ronald Ramn.

INSTITUTO DE PROMOCION DE EXPORTACIONES DE CHILE. - Designación representante alterno. -

Con el objeto de dar cumplimiento al Art. 6° inciso 2° del DL N° 740 de 4 de noviembre de 1974, el Comité Ejecutivo acuerda designar como representante alterno del Presidente de la Institución en el Instituto de Promoción de Exportaciones de Chile, al señor Rubén Dávila E.

PERSONAL. -

a) Calificaciones. -

El señor Mandiola da a conocer el proyecto de la Gerencia de Personal, por el cual se propone modificar algunos puntos que se relacionan con el Manual de Calificaciones.

El Coronel Sr. Carlos Molina explica que lo anterior tiene por objeto dejar establecidas las reglas del juego para los próximos períodos, ya que no es posible operar en esta oportunidad debido a que la última calificación de los empleados del Banco es del año 1970.

Habiendo finalizado la primera etapa del proceso de calificaciones a que ha sido sometido el personal del Banco Central, correspondiente al período comprendido entre el 1° de octubre de 1973 y el 31 de julio de 1974, conforme a las normas aprobadas en Sesión N° 59 (N° 2.427) y N° 63 (N° 2.431) de 17 de julio y 13 de agosto de 1974 respectivamente y quedando sólo por resolver aquellas situaciones previstas en el Artículo N° 25 de las citadas normas y teniendo en consideración, además, el espíritu que dió origen al acuerdo sobre reducción de personal, adoptado en Sesión N° 82 (N° 2.450) de 20 de noviembre en curso, el Comité Ejecutivo acuerda:



1. - Modificar el concepto de la lista 3 (Aceptable), asignándole el significado de "Condicional".
2. - Poner término con fecha 31 de diciembre de 1974 a los contratos de trabajo de aquellos empleados que resulten clasificados en lista 4.
3. - Facultar a la Gerencia de Personal para cancelarles la indemnización que pudiera corresponderles por aplicación de la Ley N° 7295; compensación de feriado legal si procediera, y
4. - Oficiar a la Gerencia de Seguridad Social a fin de que ésta otorgue, a quién legalmente le correspondiera, el beneficio de la jubilación.

Se deja constancia que este mismo procedimiento se aplicará a futuros procesos de calificación, así como también en aquellos casos en que el empleado resulte clasificado por segunda vez consecutiva en lista 3, o que en tres procesos de calificación quede clasificado dos veces en lista 3, para lo que se considerará, como de vigencia inicial, el proceso correspondiente al período 1° de octubre de 1973 - 31 de julio de 1974.

b) Renuncia. -

El señor Gerente Secretario da cuenta de la renuncia presentada por la Sra. Silvia Negri a la Institución, con fecha 31 de diciembre de 1974.

Asimismo solicita al Comité Ejecutivo que, dada las extraordinarias condiciones de la Sra. Negri, por sus notables cualidades humanas y profesionales, se le mande una carta de reconocimiento a su brillante labor.

El Presidente General Cano solicita se deje constancia del pesar del Comité Ejecutivo, como también, está seguro, de todos los funcionarios del Banco, por su alejamiento de la Institución.

Se acuerda aceptar la renuncia voluntaria presentada a la Institución por la Sra. Silvia Negri Ch., la que se hará efectiva con fecha 31 de diciembre de 1974.

La Sra. Negri tendrá derecho a la indemnización por años de servicios establecida en Sesión N° 2.248 de fecha 21.1.70.

c) Contratación. -

Se acuerda contratar en el grado 7 de la Planta de Profesionales y Técnicos y a contar del 1° de diciembre de 1974, al señor Renato Peñafiel M., economista.

Al señor Peñafiel se le cancelarán honorarios equivalentes al grado 7 de la Planta de Profesionales y Técnicos por el trabajo desempeñado durante el mes de noviembre de 1974.

d) Traspaso de Planta y Ascenso. -

Se acuerda ascender del grado 16 de la Planta Bancaria al grado 7 de la Planta de Profesionales y Técnicos, por haber obtenido su título profesional, a la Sra. Liliana J. Cannobbio H., contador auditor.

El presente traspaso de planta y ascenso se hará efectivo a contar del 1° de diciembre de 1974.

e) Comisión de servicios. -

A solicitud del Ministro de Coordinación Económica Sr. Raúl Sáez S., el Comité Ejecutivo acuerda autorizar al abogado de esta Institución Sr. Manuel Blanco V. para que cumpla una comisión de servicios en ese Ministerio hasta fines del presente año.

f) Permiso sin goce de remuneraciones. -

El Sr. Mandiola informa de la proposición de la Gerencia de Personal para conceder permisos sin goce de remuneraciones a las funcionarias Sras. Paulina Jordán, Maite Sáez y M. Luisa Ovalle, por los períodos que se indica.

El Fiscal señor Bórquez manifiesta que se hace realmente indispensable entrar a reglamentar sobre esta materia. Sucede que muchas de estas medidas que se adoptan son el producto de una mezcla que existe en el sector público o que están contenidas en el Estatuto Administrativo.

Igual cosa sucede en lo que se refiere a calificaciones. En el caso de poner término de contrato de trabajo a personal calificado en lista 4, Fiscalía va a tener que buscar alguna causal de la Ley N° 16.455 para esas situaciones.

Es de gran urgencia contar con el Estatuto de la Carrera Funcionaria, que está en preparación, con el objeto de que el personal del Banco conozca sus derechos y lo que tiene que cumplir.

Al respecto, se acuerda conceder los permisos sin goce de remuneraciones a las funcionarias que se indica y por los períodos que se señala:

Sra. Paulina Jordán G.H. : mes de febrero de 1975

Sra. Maite Sáez L. : mes de enero de 1975

Se acuerda además prorrogar el permiso sin sueldo de la Sra. M. Luisa Ovalle B. hasta el 31.1.76. El permiso original vence el 31.1.75.

g) Obsequio de Pascua. -

El Comité Ejecutivo aprueba el presupuesto presentado por el Jefe del Depto. de Bienestar, correspondiente al obsequio del Banco a todo el personal con motivo de las festividades de Pascua, por un total aproximado de E° 6.470.000. -

h) Celebraciones Fiesta de Navidad y Fin de Año. -

El Comité Ejecutivo aprueba el presupuesto presentado por el Jefe del Depto. de Bienestar, correspondiente a las celebraciones de la Fiesta de Navidad y Fin de Año, por un monto total aproximado de E° 18.000.000. -

i) Sala Cuna. -

El Sr. Gerente Administrativo manifiesta que en una Sesión anterior se acordó encargar a la Gerencia a su cargo un ante-proyecto para la posible edificación de la Sala Cuna en el sitio que posee el Banco en calle Isabel La Católica.

En esa oportunidad el Comité hizo especial recomendación de que este proyecto tendría que ser lo más modesto posible. Por este motivo se solicitó al Colegio de Arquitectos que presentara una lista de arquitectos que podrían llevar a cabo este proyecto, pero contestó que esto no era costumbre del Colegio, por lo que no estaba en condiciones de proporcionarlos.

El Depto. de Construcción por este motivo solicitó proyectos de otros arquitectos, pero mientras tanto ese Depto. ha efectuado un estudio del posible

costo de este ante-proyecto que ascendería en edificación a la suma de aproximadamente E' 300 millones, a lo que habría que agregar el costo del terreno en la parte que se ocuparía, lo que daría una suma de alrededor de E' 400 millones.

Por otra parte, existe la posibilidad de comprar una propiedad para que funcione en ella la Sala Cuna y acondicionarla para este objetivo, lo que representaría un costo de por lo menos la mitad.

El Sr. Presidente manifiesta que, por representar la construcción de esta Sala Cuna un costo demasiado elevado, es más conveniente habilitar para estos efectos el 8° piso del Edificio de Alameda N° 1146.

El Sr. Pablo Baraona agrega que en el futuro se podría considerar la compra de una casa para el funcionamiento de esta Sala Cuna.

El Gerente Administrativo da cuenta del estudio de ante-proyecto efectuado por el Departamento de Construcción para la edificación de una Sala Cuna en el terreno de que dispone el Banco en calle Isabel La Católica.

El Comité Ejecutivo desecha este ante-proyecto por considerarlo de un costo muy elevado y acuerda la habilitación y alajamiento del 8° piso del Edificio de Alameda N° 1146, cuyos trabajos habían sido iniciados en la administración pasada y paralizados por problemas surgidos con el Arquitecto Sr. Alberto Uranga. Para este efecto, la Gerencia Administrativa y Fiscalía deberán efectuar los trámites necesarios a fin de dar solución a esta situación. Al mismo tiempo, se acuerda de que si fuere necesario se continúe ocupando el 4° piso actualmente en uso de la Sala Cuna, en el mismo Edificio.

  
Se levanta la Sesión.

SESION COMITE EJECUTIVO N° 83 (N° 2.451)

27 de noviembre de 1974

EXPANSION CREDITICIA. - Diciembre 1974. -

El Comité Ejecutivo, en uso de sus facultades, acuerda:

1. - El Banco Central refinanciará, durante el mes de diciembre, en un 100% los incrementos de créditos que los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile otorguen para los fines y dentro de los límites promedios que a continuación se indican:

<u>Tipo de Crédito</u>	<u>Monto</u> (Millones de escudos)
a) Crédito Agrícola	
I. Bancos Comerciales	990
- Para financiar adquisición de mercaderías	503
- Crédito para otros fines agrícolas	487
II. Banco del Estado de Chile	11.062
- Mercaderías	4.419
- Dinero	4.281
- Crédito a SARAS - Mano de obra	302
- Crédito a IANSA	2.060
b) Crédito para adquisición de bienes de Capital y/o Desarrollo	2.400
I. Bancos Comerciales	1.500
II. Banco del Estado de Chile	900

Para el objeto de determinar los montos totales de refinanciamiento, estos límites deberán adicionarse a los ya autorizados.

2. - La distribución del refinanciamiento para los bancos comerciales se efectuó aplicando un coeficiente calculado sobre la base del promedio de depósitos para el período agosto-octubre de 1974.
3. - Los créditos que los bancos comerciales otorguen para financiar la adquisición de mercaderías deberán ajustarse a las instrucciones que imparta la Superintendencia de Bancos.
4. - Establecer, asimismo, un refinanciamiento de 100% para los créditos otorgados bajo la modalidad "Pequeños Productores y Centrales de Compra" y para los créditos concedidos a Asignatarios Agrícolas. Este refinanciamiento se hará hasta por un monto equivalente al 2% del saldo de colocaciones en moneda corriente controlados al 30 de junio de 1974 e incrementada hasta el 30 de septiembre en los créditos concedidos al sector no agrícola, es decir, el incremento del período julio-septiembre no incluye los créditos que se concedan al Sector Agrícola ni los créditos para Adquisiciones de Bienes de Capital y/o Promoción y Desarrollo.



//.

5. - Al cierre de cada mes, los bancos deberán remitir a la Gerencia de Estudios, un estado de las colocaciones en moneda chilena y de las colocaciones en moneda extranjera, en promedios mensuales y en miles de escudos, de los saldos de los créditos otorgados a los sectores:

- a) Agrícola
- b) Industrial
- c) Comercio
- d) Otros

*Maudis*

*f*  
GAF/mcm. -

SESION COMITE EJECUTIVO N° 83 (N° 2.451)

27 de noviembre de 1974

FONDO RESERVA ORO. - Revalorización. -

El Comité Ejecutivo aprobó en Sesiones N°s. 53 (N° 2.421), 58 (N° 2.426) y 66 (N° 2.434), Revalorizaciones del Fondo Reserva de Oro destinando el producto de estas Revalorizaciones a cancelar deudas del Fisco.

Posteriormente y con motivo del Oficio N° 2628 del 26 de septiembre ppdo., del Sr. Ministro de Hacienda y en atención a que parte de la deuda fiscal a que se aplicó el producto de las Revalorizaciones estaba considerado en las Resoluciones del Ministerio de Hacienda que consolidó la deuda del Fisco de Chile con el Banco Central, se convino con la Tesorería General de la República destinar el producto de estas Revalorizaciones a préstamos del Fisco otorgados con posterioridad al 1° de enero de 1974, según el siguiente detalle:

Ptmos. al Fisco (Revalorización a E° 660. - p/d)			
Dcto. Ley 233/13			US\$ 22.070.747,41
Intereses devengados en:			
20 ds. (18.1 al 6.2.74)	s/11.000.000. -	US\$ 6.027,39	
15 (7.2. al 21.2.74)	21.000.000. -	8.630,14	
12 (22.2 al 5.3.74)	29.000.000. -	9.534,25	
49 (6.3. al 23.4.74)	41.000.000. -	55.041,10	
15 (24.2. al 8.5.74)	56.000.000. -	23.013,70	
7 (9.5. al 15.5.74)	63.000.000. -	12.082,19	
6 (16.5. al 21.5.74)	72.000.000. -	11.835,62	
2 (22.5 al 23.5.74)	78.000.000. -	4.273,97	
6 (24.5. al 29.5.74)	84.300.000. -	13.857,53	
2 (30.5. al 31.5.74)	86.300.000. -	4.728,77	
			US\$ 149.024,66
			US\$ 22.219.772,07
a E° 660. - p/d		E° 14.665.049.566. -	

Ptmo. al Fisco (Revalorización a E° 750 p/d)			
Dcto. Ley 233/13			US\$ 9.035.437,02
Intereses devengados en:			
24 ds. (1.6 al 24.6.74)	s/64.229.252,59	US\$ 42.232,93	42.232,93
			US\$ 9.077.669,95
a E° 750. - p/d		E° 6.808.252.465. -	

Ptmo. al Fisco (Revalorización a E° 990 p/d)			
Dcto. Ley 233/13			US\$ 7.758.214,39
Intereses devengados:			
6 ds. (25.6 a 30.6.74)		al 1% s/55.193.815,57	US\$ 9.072,96
20 ds. (18.1 a 6.2.74)	(Dcto. 991)	al 11%	11.000.000. - 66.301,37
15 (7.2 a 21.2.74)	id.	al 11%	21.000.000. - 94.931,51
12 (22.2 a 5.3.74)	id.	al 11%	29.000.000. - 104.876,71
49 (6.3 a 23.4.74)	id.	al 11%	41.000.000. - 605.452,06

//.

15 ds. (24.4 a 8.5.74) (Dcto.991)	al 11%	s/56.000.000.-	US\$ 253.150,69
7 (9.5 a 15.5.74)	id.	al 11% 63.000.000.-	132.904,11
6 (16.5 a 21.5.74)	id.	al 11% 72.000.000.-	130.191,78
2 (22.5 a 23.5.74)	id.	al 11% 78.000.000.-	47.013,70
6 (24.5 a 29.5.74)	id.	al 11% 84.300.000.-	152.432,88
2 (30.5 a 31.5.74)	id.	al 11% 86.300.000.-	52.016,44
17 (1.7 a 17.7.74)		al 1% 55.193.815,57	25.706,71
45 (18.7 a 31.8.74)		al 1% 67.193.815,57	82.841,69
			<u>US\$ 1.756.892,61</u>

Dcto. Ley 233/832

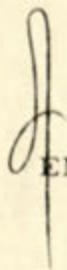
Intereses devengados en:

37 ds. (24.7 a 29.8.74)	s/ 6.500.000.-	US\$ 6.589,04	
2 ds. (30.8 a 31.8.74)	11.500.000.-	630,14	<u>7.219,18</u>
			US\$ 9.522.326,18

a E° 990. - p/d

E° 9.427.102.922. -

En consecuencia, el Comité Ejecutivo resuelve ratificar lo obrado por la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera y dejar sin efecto las autorizaciones para abonar a los préstamos del Fisco en las Sesiones citadas anteriormente.

  
EMS/mcm. -

